MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 918

TEMUCO 12 MAR. 2012

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2012.

2. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Consultora Sueños Sin Frontera Limitada, R.U.T Nº 76.011.968-7, por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2012.

3. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 01 de febrero de 2012.

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Consultora Sueños Sin Frontera Limitada por escritura pública de fecha 17 de febrero de 2012.

2. Mediante el contrato referido, las partes en la clausula tercera punto uno ponen término al contrato de asistencia técnica educacional de mutuo acuerdo y Consultora Sueños Sin Frontera Limitada renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera punto dos del contrato y, como concesión recíproca la Municipalidad de Temuco, le pagará a Consultora Sueños Sin Frontera Limitada la suma única y total de $1.905.524 (un millón novecientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos), monto que se pagará en dinero efectivo en un plazo máximo de 15 días contados desde la dictación del presente Decreto.

3. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

4. Impútese la suma de $1.905.524 (un millón novecientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos) al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/CBE
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Consultora Sueños Sin Frontera Limitada

428133

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1191/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

TRANSACCION

"CONSULTORA SUEÑOS SIN FRONTERAS LIMITADA"

-A-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

&SinFronteras.tran/RBF**********
****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Febrero del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, la **"CONSULTORA SUEÑOS SIN FRONTERAS LIMITADA"**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones once mil novecientos sesenta y ocho guión siete, representada por don **RODRIGO GUILLERMO FIGUEROA ARAYA**, chileno, Profesor Básico y Técnico en Administración de Empresas, casado, Cédula Nacional de Identidad

recursos o acciones, sean acciones de cumplimiento o resolución de contrato, o cualquiera otra de orden civil, penal o administrativa que estime asistirle en relación con el contrato antes señalado. Igualmente, renuncia a cualquier cobro y/o reembolso de dinero, indemnización u otros conceptos que pudiere reclamar contra la Municipalidad de Temuco, con excepción de lo que se indicará a continuación. **(Tres)** La Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, pagará a Consultora Sueños Sin Fronteras Limitada, la suma única y total de un millón novecientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos, por concepto de servicios efectivamente ejecutados dentro del marco de contrato de asistencia técnica educacional, dentro de un plazo de quince días contados desde la fecha del presente instrumento.- **CUARTO:** De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones reciprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción.- **QUINTO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho; mientras que la de don **Rodrigo Guillermo Figueroa Araya** para representar a Consultora Sueños Sin Fronteras Limitada, consta de escritura de constitución de sociedad, de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público de Curicó don Rodrigo Domínguez Jara, Repertorio número trescientos noventa y tres; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas por las partes y por el Notario que autoriza. **SEXTO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Temuco, en sesión ordinaria de fecha primero de febrero de dos mil doce, se adoptó el acuerdo requerido por el artículo sesenta y cinco letra h) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, facultando al Alcalde para transigir